RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*

"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 de Resolución 0000624 de 26 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte""

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 numeral 8 de la Ley No. 1437 del 18 de enero de 2011, se publica el proyecto de resolución *"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 de Resolución 0000624 de 26 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte""* el día 04 de agosto de 2020 hasta la 1:00 pm del mismo día, en la página web de la entidad www.mintransporte.gov.co, con el fin que sea conocido y se presenten observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al contenido del mismo al siguiente correo electrónico:

dmgonzalez@mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*

"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 de Resolución 0000624 de 26 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte""

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal c) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los numerales 6.1 y 6.18 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y, el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto Legislativo 482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 482 del 2020, se creó el Centro de Logística y Transporte durante el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, el cual está adscrito al Ministerio de Transporte, con capacidad técnica propia, pero sin personería jurídica, patrimonio, autonomía administrativa y financiera.

Que el parágrafo segundo del artículo 1 del Decreto 482 de 2020, establece que corresponde al Ministerio de Transporte adoptar el reglamento interno del Centro de Logística y Transporte.

Que conforme con la anterior facultad, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0000624 del 26 de marzo de 2020, adoptó el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte del Ministerio de Transporte.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la citada Resolución 0000624 de 2020, establece que el Centro de Logística y Transporte tendrá una Secretaria Técnica, a cargo del Director Territorial del Valle del Cauca del Ministerio de Transporte.

Que el Viceministerio de Transporte del Ministerio de Transporte, mediante memorando 20201010052583 del 3 de agosto de 2020 y alcance 20201010052593 del 04 de agosto de 2020, solicitó la expedición del presente acto administrativo, disponiendo la necesidad que la Secretaría Técnica del Centro de Logística y Transporte sea ostentada por quien desempeñe el empleo de Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0000624 de 2020 del Ministerio de Transporte, en el sentido de establecer que el Centro de Logística y Transporte tendrá una Secretaria Técnica, a cargo del Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, y el Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 270 de 2017, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que el Viceministerio de Transporte mediante memorando XXXXXXXX del XX de agosto de 2020 certificó que durante el tiempo de publicación XXXXXXXXXXX.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*
de *F_RAD_S*

"Por la cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2 de Resolución 0000624 de 26 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Centro de Logística y Transporte""

ARTÍCULO 1. **Modificación.** Modificar el parágrafo 2 del artículo 2 de Resolución 0000624 de 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte, el cual queda así:

> "**Parágrafo 2.** El Centro de Logística y Transporte tendrá una Secretaría Técnica, a cargo del Director (a) de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte."

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

${firma}

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Pablo Augusto Alfonso Carrillo – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
John Jairo Correa Rodríguez– Director de Transporte y Tránsito
Andrea Rozo Muñoz – Asesora Oficina Asesora Jurídica
María del Rosario Oviedo Rojas – Asesora de la Viceministra de Transporte
María del Pilar Uribe Pontón– Coordinadora del Grupo de Regulación